XIUHTEPEC

Ayuntamiento de Jiutepec
RENOVAMOS EL SENTIMIENTO, GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO
2022 · 2024

ACTA

SESIÓN

ORDINARIA

DE CABILDO

29 DICIEMBRE 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las **nueve horas con siete minutos**, se reunieron en las oficinas conocidas como Salón de Cabildos "Presidentes", con domicilio en Av. Tezontepec No. 37, colonia Centro de esta Ciudad de Jiutepec, Morelos, lugar declarado como Recinto Oficial, las y los ciudadanos: Rafael Reyes Reyes, Presidente Municipal; Cira Hortencia Vega Velázquez, Síndica Municipal; en su calidad de Regidoras y Regidores: Daniel Reyes Ubaldo, Asenet Albavera Ávila, Jorge Erik Alquicira Cedillo, Adrián García Sámano, Raúl Martínez Ortiz, Erick Raúl Maya Ortiz, Patricia Lizette Ramírez Álvarez, Natalia Solís Cortéz y Rosa Martha Villalobos Virueta, quienes fueron previamente convocados para celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo.** ---------

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo señalado por el Artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, ante el **Secretario Municipal Luis Edgar Castillo Vega**, quien da fe, se levantó la presente Acta de la **Sesión Ordinaria** prevista para esta fecha, misma que se desarrolló bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia.

2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.

3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de diciembre del año 2022.

5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Cortes de Caja de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación para que el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, subsidie las deudas a cargo del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), originados en el Ejercicio Fiscal 2022.

9. Presentación del proyecto de Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos.

10. Presentación del proyecto de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

11. Asuntos Generales.

12. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.

13. Clausura de la sesión.

---

1. Acto seguido, en el **PRIMER punto** de la presente Sesión de Cabildo, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar **lista de asistencia,** con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

1. Rafael Reyes Reyes,
2. Cira Hortencia Vega Velázquez,
3. Daniel Reyes Ubaldo,
4. Asenet Albavera Ávila,
5. Jorge Erik Alquicira Cedillo,
6. Adrián García Sámano
7. Raúl Martínez Ortiz,

R.R.R.

8. Erick Raúl Maya Ortiz,
9. Patricia Lizette Ramírez Álvarez,
10. Natalia Solís Cortéz, y
11. Rosa Martha Villalobos Virueta.

---

2. Como **SEGUNDO punto** del Orden del Día, después de comprobarse **el quórum legal,** el **PRESIDENTE MUNICIPAL** declaró formalmente instalada la presente **Sesión Ordinaria de Cabildo**, siendo válidos los acuerdos que en ésta se tomen. ----------

3. El **TERCER punto** fue la **lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.** Para continuar con los asuntos en cartera, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, dio lectura al Orden del Día: **1.** Lista de asistencia; **2.** Declaración del quórum legal e instalación de la sesión; **3.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día; **4.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de diciembre del año 2022; **5.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Cortes de Caja de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2022; **6.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; **7.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; **8.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación para que el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, subsidie las deudas a cargo del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), originados en el Ejercicio Fiscal 2022; **9.** Presentación del proyecto de Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos; **10.** Presentación del proyecto de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos; **11.** Asuntos Generales; **12.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la presente sesión; **13.** Clausura de la sesión. Acto seguido, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y

los integrantes del Cabildo si era de aprobarse el **Orden del Día en mención;** siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD.** ----------

4. Como **CUARTO punto** del Orden del Día, fue la **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de diciembre del año 2022.** Acto seguido, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, sometió en votación económica, si era de aprobarse la **dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de diciembre del año 2022,** en virtud de que fue entregada con anterioridad para su estudio y análisis; así mismo, señaló que fueron atendidas las observaciones realizadas por los miembros del Cabildo, que tuvieron a bien hacerlo; siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD.** Posteriormente y una vez sometida a discusión, el **SECRETARIO** por Instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica si era de aprobarse el **Acta de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de diciembre del año 2022**; siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD.** ----------

5. El **QUINTO punto** del Orden del Día, fue la **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Cortes de Caja de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.** A continuación, el **SECRETARIO** comentó lo siguiente: *"Le informó señor Presidente, que los cortes de caja en mención, fueron entregados con anterioridad para su estudio y/o análisis, siendo aclaradas las dudas en reuniones de trabajo celebradas con los integrantes de este Cabildo y el Tesorero Municipal. Por lo que procederíamos a la aprobación del presente asunto".* Posteriormente y una vez sometido a discusión el punto en mención, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse **los Cortes de Caja de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, en sus términos;** siendo **APROBADOS POR UNANIMIDAD.** En virtud de la votación anterior y estando el **H. CABILDO** en Sesión, se emitió el siguiente punto de acuerdo: **SM/097/29-12-22:** ***"ÚNICO.-*** *Se aprueban los Cortes de Caja de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, en sus términos.*

TRANSITORIO: PRIMERO.- *El presente acuerdo entró en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Tesorería Municipal realizar los trámites correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Secretaría Municipal para que, en cumplimiento del presente acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención".* ----------

6. Como **SEXTO punto** del Orden del Día, fue la **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.** Al respecto, el **SECRETARIO** expresó lo siguiente: *"Hago de su conocimiento señor Presidente, que los cortes de caja en mención fueron entregados con anterioridad para su estudio y/o; de igual manera, en su momento fueron aclaradas las dudas en reuniones de trabajo celebradas con los integrantes de este Cabildo y el Tesorero Municipal. Por lo que procederíamos a la aprobación del presente asunto".* Posteriormente y una vez sometido a discusión el punto en mención, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse **la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en todos sus términos;** siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD.** En virtud de la votación anterior y estando el **H. CABILDO** en Sesión, se emitió el siguiente punto de acuerdo: **SM/098/29-12-22:** ***"ÚNICO.-*** *Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, así como sus transferencias y modificaciones presupuestales realizadas; en todos sus términos.* ***TRANSITORIO: PRIMERO.-*** *El presente acuerdo entró en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Tesorería Municipal realizar los trámites correspondientes para enviar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, así como al Congreso del Estado, la Cuenta Pública en mención, para los efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Secretaría Municipal para que en cumplimiento del presente acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención".* ----------

7. El **SÉPTIMO punto** del Orden del Día, fue la **Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.** Acto seguido, el **SECRETARIO** mencionó lo siguiente: *"Señor Presidente, informo que el presupuesto de egresos en mención, fue entregado con anterioridad para su estudio y/o análisis; asimismo han sido aclaradas las dudas en reuniones de trabajo celebradas con los integrantes de este Cabildo y el Tesorero Municipal. Por lo que procederíamos a la aprobación del presente asunto".".* Posteriormente y una vez sometido a discusión el punto en mención, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse **el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en sus términos;** siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD.** En virtud de la votación anterior y estando el **H. CABILDO** en Sesión, se emitió el siguiente punto de acuerdo: **SM/099/29-12-22:** ***"ÚNICO.-*** *Se aprueba el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de $680'000,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los siguientes considerandos:*

CONSIDERANDO

Que los últimos dos años, han sido de trascendencia a nivel mundial y que nuestro País no fue la excepción ya que fuimos víctimas del brote de la enfermedad por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), denominado "Coronavirus" el cual se originó en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019. Convirtiéndose en una Pandemia que nos hizo enfrentar retos en materia de salud, economía y finanzas públicas.

Provocando esto la caída de la actividad económica global. La situación financiera que enfrentó México derivado de la Pandemia de Sars-Cov2 (COVID-19) estuvo ligada a los contagios, el confinamiento y las medidas sanitarias implementadas. Las consecuencias se vieron reflejadas en una disminución en la movilidad de la población y por lo tanto un menor ritmo de la actividad económica. Por lo que, ante la crisis económica más seria de las últimas

décadas, los gobiernos locales lograron implementar medidas extraordinarias y llevar a cabo un esfuerzo excepcional con la forma de dirigir su política económica, financiera y tributaria. Es aún, la fecha en que se siguen implementando planes de rescate financiero encaminados a lograr una reactivación tributaria por parte de la población, buscando a la vez apoyar a las familias, a los trabajadores y de igual manera apoyar a los negocios que conforman este Municipio con el principal objetivo de que logren subsistir y lograr entre todos, una recuperación económica. Ya que debido a las diversas medidas de restricciones, provocaron que los ingresos se disminuyeran de manera considerable, esto derivado por las consecuencias de la Pandemia, decesos, despidos laborales que han sido motivo por el cual este Municipio de Jiutepec, ha decidido ser conservador en la planeación presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal 2023.

Por lo que, para la elaboración de este Presupuesto de Egresos, se tomaron diversos aspectos tanto a nivel Federal como Estatal, considerando lo siguiente:

Las proyecciones de finanzas públicas federales para el ejercicio fiscal 2023 consideran un entorno favorable para la economía con un crecimiento estimado puntual del PIB de 3.5%. Este crecimiento se sustenta en mayores niveles de actividad económica y de movilidad de los actores económicos, así como la influencia de los proyectos de infraestructura desarrollada por el Gobierno Federal, los beneficios comerciales del T-MEC y las mejoras en el mercado laboral que incluyen incrementos en términos reales de salario mínimo que, junto con el reconocido despliegue de programas sociales en favor de las poblaciones más vulnerables, impulsaran un mercado interno más económico. Para 2023 se reafirma el compromiso de preservar una política fiscal responsable, a través de la cual los niveles de deuda se mantendrán estables.

A nivel Estatal el Gobierno de Morelos presentó una propuesta del paquete económico 2023 que asciende a 34 mil 116 millones de pesos, 15.16% más respecto al que ejerce en el presente ejercicio fiscal.

Tan solo para el sector salud, se estima un gasto de 4 mil 565 millones de pesos, de los cuales 3 mil 750 corresponden a Servicios de Salud Morelos, "lo que permitirá ejecutar programas de atención a la salud mental, fortalecer la infraestructura hospitalaria y dotar de insumos al personal así como continuar con la atención de la Pandemia de Covid-19.

En cuanto a seguridad, la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) contará con un presupuesto de más de mil 555 millones de pesos, que incluye la creación de 100 plazas de policías, así como un incremento salarial a elementos de que hoy tienen los salarios más bajos.

La propuesta realizada por el Gobierno del Estado se considera de carácter realista y viable, ante panoramas económicos complejos a nivel nacional y mundial. Lo que es importante resaltar, es el compromiso con las finanzas con los Municipios, considerado en dicho Paquete Económico sumado al incremento que se da de manera natural, un aumento en participaciones.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; artículos 110, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 38 fracción VII, 41 fracción XVI, 82 fracción I, II y VII y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 3, 4, 5, 6, 10, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
De lo antes fundado, motivado y expuesto; y una vez discutido el proyecto de presupuesto de egresos. Los integrantes del Honorable Cabildo aprobaron por unanimidad de votos el Presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Mediante punto de acuerdo: **SM/099/29-12-22:** ***"ÚNICO.-*** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiutepec, Morelos para el Ejercicio

Fiscal 2023, por un importe de $680'000,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DESIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la asignación, control, aplicación y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 2.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, que importan la cantidad de **$680'000,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** en todos sus términos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

II. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden

de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

III. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

IV. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

V. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VI. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

VIII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

IX. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

X. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XV. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVI. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XVII. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XVIII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XIX. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XX. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

ARTÍCULO 4.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Jiutepec Morelos, para el año 2023, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las unidades administrativas responsables del gasto y organismos de la Administración Pública Municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas.

Los Titulares de las Dependencias, serán los responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado así como de lograr que se cumplan las disposiciones citadas en el presente acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público pudiera emitir la Tesorería Municipal. Mismos que serán los encargados de revisar periódicamente sobre los resultados en la ejecución de sus proyectos y programas.

Con la finalidad de que la información transite y sea eficaz en el cumplimiento de las tareas los Titulares nombrarán a un Servidor Público denominado enlace administrativo, que será el encargado del manejo operativo sobre las necesidades y requerimientos del área que representan.

ARTÍCULO 5.- Los recursos financieros que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como se establece en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO 6.-.Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto del Titular de la Tesorería Municipal, efectúe adecuaciones a los montos de las asignaciones presupuestales autorizadas de inicio, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto del Titular de la Tesorería Municipal pueda realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a subsanar saldos negativos en segundo lugar a los programas y necesidades del Municipio. Teniendo en cuenta que este podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto del Titular de la Tesorería Municipal efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec Morelos (DIF JIUTEPEC), así como al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público.

ARTÍCULO 9.- De igual manera y con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público, y la operatividad financiera, el Presidente Municipal faculta al Tesorero Municipal para llevar a cabo todo tipo de aumentos, disminuciones y transferencias presupuestales, para el buen manejo de las finanzas públicas del Municipio de Jiutepec,

ARTÍCULO 10.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

ARTÍCULO 11.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el Artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplicará de acuerdo a los lineamientos del fondo.

ARTÍCULO 12.- Todas las erogaciones que realice cada una de las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, así como con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

ARTÍCULO 14.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2023, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las

Secretarías del Gobierno Federal, el Gobierno del estado de Morelos, los Estados de la República, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

ARTÍCULO 15- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 16.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos que comprende las erogaciones del gasto corriente asignadas a las unidades administrativas responsables del gasto del Gobierno Municipal, y a los Programas de Inversión y que se financian con participaciones y aportaciones federales y estatales.

El presupuesto de egresos del Municipio de Jiutepec, Morelos correspondiente al ejercicio 2023, con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO APROBADO
2.- GASTOS	**603,386,369.40**
2.1.- GASTOS CORRIENTES	**576,952,174.62**
2.1.1 GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	**576,952,174.62**
2.1.1.1 – REMUNERACIONES	**384,132,690.60**
2.1.1.1.1 -SUELDOS Y SALARIOS	284,072,388.90
2..1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	100,060,301.70
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	**110,061,639.01**
2.1.2 -PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**31,054,270.82**
2.1.3 - GASTOS DE LA PROPIEDAD	**11,759,871.54**
2.1.3.1 –INTERESES	**11,759,871.54**
2.1.3.1.1. - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	11,759,871.54

2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	**0.00**
2.1-4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.4.1.1 -A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	**30,067,991.50**
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.1. -AYUDAS A PERSONAS	9,451,595.14
2.1.5.1.2 – BECAS	~~0.00~~
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	437,365.14
2.1.5.1.4 - INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	0.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	0.00
2.1.5.2.1.1. - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	20,179,031.21
2.1.7 – PARTICIPACIONES	**9,875,711.14**
2.2. - GASTOS DE CAPITAL	**26,434,194.79**
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	**128,813.71**
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	128,813.71
2.2.2. - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	**848,882.22**
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	**680,745.55**
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	60,496.20
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	620,249.35
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3.1 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	**168,136.67**
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	168,136.67
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL	0.00
2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	**25,456,498.86**
2.2.7.1 – INTERNA	25,456,498.86
2.2.7.1.1 - SECTOR PÚBLICO OTORGADOS	25,456,498.86
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1-2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
3. – FINANCIAMIENTO	**76,613,630.60**

3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	**76,613,630.60**
3.2.2. - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	76,613,630.60
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	**76,613,630.60**
3.2.2.1.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR	53,797,153.57
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	22,816,477.03
TOTAL	**680,000,000.00**

ARTÍCULO 17.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)		PRESUPUESTO APROBADO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**384,132,690.60**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**152,219,121.43**
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	152,219,121.43
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**22,785,624.75**
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,785,624.75
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**109,067,642.72**
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	30,896,267.43
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	70,702,143.55
134	COMPENSACIONES	7,469,231.73
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**55,950,419.47**
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	53,930,455.65
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	2,019,963.82
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**44,109,882.23**
152	INDEMNIZACIONES	3,542,702.54
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	40,567,179.69

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**20,230,163.03**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**4,949,481.81**
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	716,030.51
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	37,454.71
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS D E LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	151,392.76
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	209,255.08
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	123,575.49
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,051,762.62
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	660,010.64
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**1,320,974.73**
221	ALIMENTOS A PERSONAS	1,313,794.44
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,423.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,757.29
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**8,665.55**
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,517.03
236	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,148.52
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**946,710.88**
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	34,316.19
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	69,031.82
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,601.12
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,535.13
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,824.51
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	152,962.41
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	210,860.51

248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	91,724.82
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	372,854.36
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**184,461.73**
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,764.38
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,920.39
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,513.91
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	102,853.45
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	33,298.92
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	9,110.67
2600	**COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**10,814,706.56**
261	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,814,706.56
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**150,145.98**
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	555.79
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	134,062.61
274	PRODUCTOS TEXTILES	15,527.59
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**6,752.90**
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,752.90
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**1,848,262.90**
291	HERRAMIENTAS MENORES	198,405.79
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	35,348.36
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y REC	15,304.47
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,441.16
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	18,840.65
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,485,951.95

297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	46,950.48
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	18,335.75
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,684.29
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**89,831,475.99**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**15,989,072.72**
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	14,910,257.44
312	GAS	7,718.51
313	AGUA	40,805.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	766,742.56
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	169,760.55
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,314.24
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	91,474.41
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**2,020,456.49**
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,728,839.02
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	97,751.24
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	193,866.23
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**7,870,909.07**
331	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,668,115.08
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESO, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	292,490.04
336	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,182,296.20
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,728,007.75
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS ,BANCARIOS Y COMERCIALES**	**3,126,606.30**
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,102,029.74
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	199,224.46

345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	604,180.73
348	COMISIONES POR VENTA Y COBRO DE INFRACCIONES	7,190.20
349	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,213,981.17
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**23,134,209.33**
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	151,962.85
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECRE	27,721.35
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ	28,022.78
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	885,190.56
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	48,408.54
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	21,979,825.95
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	13,077.30
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**8,130,239.55**
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,130,239.55
3700	**SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS**	**70,245.32**
372	PASAJES TERRESTRES	68,961.70
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,283.62
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**2,756,450.59**
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,756,450.59
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**26,733,286.62**
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	13,407.52
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	14,769,310.66
395	PENAS MULTAS ,ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	81,521.32
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,174.18

398	IMP. SOBRE EROG. POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN	2,669,247.98
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,197,624.96
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**61,122,262.32**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**5,190,497.35**
414	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,190,497.35
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**14,988,533.86**
438	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y A MUNICIPIOS	3,334,000.00
439	OTROS SUBSIDIOS	11,654,533.86
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**9,888,960.29**
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,882,968.85
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	349,189.97
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	88,175.18
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	568,626.30
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**31,054,270.82**
451	PENSIONES	13,865,679.69
452	JUBILACIONES	17,188,591.13
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**848,882.22**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**93,431.02**
511	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,390.49
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	83,040.53
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**	**67,675.01**
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	67,675.01
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**60,496.20**
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	60,496.20
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**459,143.32**

565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	415,359.44
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	9,480.13
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS	34,303.75
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**168,136.67**
591	SOFTWARE	168,136.67
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**128,813.71**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**128,813.71**
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	80,003.56
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	48,810.15
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**25,456,498.86**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**	**25,456,498.86**
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	25,456,498.86
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**9,875,711.14**
8100	**PARTICIPACIONES**	**9,875,711.14**
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	9,875,711.14
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**88,373,502.14**
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**22,816,477.03**
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	22,816,477.03
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	**11,759,871.54**
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11,759,871.54
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**	**53,797,153.57**
991	ADEFAS	53,797,153.57
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		**680,000,000.00**

Artículo 18.- Los recursos Federales y Estatales que se asignen al Municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y entidades municipales, deberán ser amparadas con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario sólo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 19.- Para efectos de presentación del Presupuesto, se determina una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en el ejercicio de sus funciones desarrollen las autoridades auxiliares del Municipio, lo anterior de conformidad con el Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mismas que quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 20.- Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 21.- Se refrendan los fondos por concepto de participaciones y aportaciones de recursos Federales y Estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Artículo 22.- El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

PROYECCIÓN DE TABULADOR DE SUELDOS 2023			
TIPO DE PLAZA	TABULADOR 2023		
PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	PERCEPCIÓN MÍNIMA	PERCEPCIÓN MÁXIMA
ASESOR	56	$ 6,000.00	$ 35,000.00
AUXILIAR	435	$ 6,224.00	$ 20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$ 6,224.00	$ 10,000.00
AYUDANTE DE OFICIAL	5	$ 7,010.00	$ 8,258.00
AYUDANTE DE OFICINA	5	$ 6,224.00	$ 9,500.00
BALIZAMIENTO	2	$ 6,224.00	$ 10,853.00
BARRENDERO	24	$ 6,307.00	$ 9,622.00
BIBLIOTECARIA	5	$ 6,224.00	$ 8,794.00
CADENERO Y U OFICIAL	4	$ 6,224.00	$ 9,972.00
CAJERO~A	12	$ 6,224.00	$ 7,500.00
CHOFER	100	$ 6,230.00	$ 15,000.00
CHOFER A	40	$ 7,724.00	$ 14,500.00
CHOFER B	12	$ 7,000.00	$ 11,225.00
CHOFER C	11	$ 6,230.00	$ 10,000.00
COORDINADOR	100	$ 6,224.00	$ 30,000.00
COORDINADOR DE ASESORES	1	$ 15,000.00	$ 30,000.00
DIRECTOR	62	$ 10,000.00	$ 30,000.00
DIRECTOR GENERAL	12	$ 20,000.00	$ 30,000.00

ELECTRICISTA A	13	$	7,736.00	$	13,240.00
ELECTRICISTA B	6	$	7,000.00	$	10,200.00
ELECTRICISTA C	5	$	6,224.00	$	9,800.00
ENCARGADO DE B~R~O ETC	5	$	8,000.00	$	10,648.00
ENFERMERA	25	$	7,000.00	$	11,750.00
FOTÓGRAFO	1	$	6,224.00	$	6,689.00
HERRERO	1	$	7,562.00	$	9,538.00
INSPECTOR	10	$	6,224.00	$	8,000.00
INTENDENTE	40	$	6,224.00	$	11,826.00
JARDINERO	40	$	6,224.00	$	9,800.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	105	$	8,000.00	$	24,140.00
JUEZ CÍVICO	3	$	15,000.00	$	15,000.00
JUEZ DE PAZ MUNICIPAL	1	$	20,000.00	$	20,000.00
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	9	$	6,224.00	$	13,966.00
MÉDICO GENERAL	15	$	12,000.00	$	20,000.00
MÉDICO VETERINARIO	2	$	7,100.00	$	16,000.00
MENSAJERO	3	$	7,516.00	$	10,464.00
NOTIFICADOR	20	$	6,224.00	$	13,000.00
OFICIAL	4	$	6,224.00	$	10,150.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	31	$	6,224.00	$	12,581.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3	$	20,000.00	$	30,000.00
OPERADOR DE SONIDO	3	$	7,824.00	$	9,857.00
ORIENTADORA COMUNITARIA	1	$	6,224.00	$	9,522.00
PANTEONERO	7	$	6,224.00	$	8,689.00
PARAMÉDICO	8	$	6,224.00	$	8,112.00

PEÓN	40	$	6,224.00	$	8,600.00
POLICÍA	120	$	6,224.00	$	12,000.00
POLICÍA PRIMERO	22	$	17,498.00	$	17,498.00
POLICÍA SEGUNDO	16	$	14,158.00	$	14,582.00
POLICÍA TERCERO	38	$	8,258.00	$	13,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$	85,398.00	$	85,398.00
REGIDOR	9	$	50,000.00	$	50,000.00
ROTULISTA	3	$	6,224.00	$	7,000.00
SECRETARIA B	45	$	7,000.00	$	11,854.00
SECRETARIA C	50	$	6,224.00	$	12,844.00
SECRETARIA EJECUTIVA	2	$	10,000.00	$	25,000.00
SECRETARIA~O	26	$	6,224.00	$	16,000.00
SECRETARIA~O A	162	$	7,500.00	$	17,339.00
SECRETARIA~O MECANÓGRAFO~A	6	$	6,224.00	$	14,464.00
SECRETARIO DE ÁREA	9	$	40,000.00	$	40,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	$	20,000.00	$	30,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	$	50,000.00	$	50,000.00
PROFRA DE PREESCOLAR	4	$	6,224.00	$	9,522.00
SRIO EJECUTIVO CMSP	1	$	20,000.00	$	25,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	$	10,000.00	$	10,000.00
SUBDIRECTOR	8	$	10,000.00	$	25,000.00
SUBSECRETARIO DE ÁREA	14	$	20,000.00	$	30,000.00
SUPERVISOR	6	$	10,000.00	$	17,000.00
TOPÓGRAFO	3	$	6,224.00	$	10,000.00
TOPÓGRAFO A	2	$	6,500.00	$	11,400.00

TOPÓGRAFO B	5	$ 6,400.00	$ 11,393.00
TOPÓGRAFO C	1	$ 6,300.00	$ 8,669.00
TOPÓGRAFO Y CAMARÓGRAFO	1	$ 6,224.00	$ 7,885.00
TRABAJADOR~A SOCIAL	51	$ 6,224.00	$ 14,981.00
VELADOR	53	$ 6,224.00	$ 10,596.00
VERIFICADORES	3	$ 6,224.00	$ 10,000.00
COORDINACIÓN GENERAL	2	$ 10,000.00	$ 30,000.00
RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA DE ÁREA SEG. PUB.	3	$ 10,000.00	$ 30,000.00

Percepción Extraordinaria

Concepto	Monto por Evento
Bono de Acuartelamiento	$600.00
Compensación extraordinaria	Hasta por $19,000.00

CONSIDERACIONES:

La información relativa a servicios personales es competencia del Oficial Mayor, en el ejercicio de las facultades y atribuciones concedidas por los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec Morelos y de conformidad con lo ordenado por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 41 fracciones X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Mismo que en base a sus atribuciones considera lo siguiente:

A).- Las percepciones son sujetas a los ajustes y/o modificaciones aplicables al salario mínimo general vigente para el ejercicio fiscal 2023.

B).- La elaboración de la proyección fue realizada acorde al estado actual que guardan las remuneraciones fijas como salario base y compensación del personal de confianza, sindicalizado y operativo de seguridad pública, así como sus actualizaciones producto de las homologaciones salariales y los aumentos porcentuales de salarios previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y a las necesidades del servicio, así mismo, fueron

consideradas las modificaciones a la estructura del personal establecida en la reglamentación municipal vigente.
C).- El bono de acuartelamiento por evento se enuncia acorde a los registros históricos de la plantilla de nómina, bono que está sujeto a cumplimiento de las actividades extraordinarias realizadas con motivo de operativos y/o servicios especiales.
D).- La compensación extraordinaria sujeta a la naturaleza de las funciones y demandas en las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el Artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial citado con anterioridad; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los Artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSO FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales transferidos al Municipio

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiutepec Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este Artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios, que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2023.
ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Secretaría Municipal se turnara para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO: PRIMERO.- *El presente acuerdo entró en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Tesorería Municipal realizar los trámites correspondientes para enviar a Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, así como al Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Secretaría Municipal para que en cumplimiento del presente acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención".* ----------

8. Como **OCTAVO punto** del Orden del Día, fue la **Presentación, discusión y en su caso, aprobación para que el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, subsidie las deudas a cargo del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), originados en el Ejercicio Fiscal 2022.** Al respecto, el **SECRETARIO** manifestó lo siguiente: *"Señor Presidente, hago de su conocimiento que el documento respecto al subsidio en mención, se remitió a todas las y los integrantes del Cabildo con anterioridad para su estudio y/o análisis; por lo que, procederíamos a su discusión y posible aprobación".* Posteriormente y una vez sometido a discusión el punto en mención, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse que el **H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, subsidie las deudas a cargo del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), originados en el Ejercicio Fiscal 2022;** siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD.** En virtud de la votación anterior y estando el **H. CABILDO** en Sesión, se emitió el siguiente punto de acuerdo: **SM/100/29-12-22:** ***"ÚNICO.-*** *Se autoriza que el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, subsidie las deudas a cargo del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), originados en el Ejercicio Fiscal 2022.* ***TRANSITORIO: PRIMERO.-*** *El presente acuerdo entró en vigor a partir del día de su aprobación*

por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Tesorería Municipal realizar los trámites correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Secretaría Municipal para que, en cumplimiento del presente acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención".* ----------

9. El **NOVENO punto** del Orden del Día, fue la **Presentación del proyecto de Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos.** A continuación, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** comentó lo siguiente: "*Se instruye a la Secretaría Municipal, turnar el proyecto en mención a la Comisión de Reglamentos, para su análisis, discusión y/o modificación; así mismo, se emita el dictamen correspondiente, para que sea nuevamente discutido y aprobado en este Órgano Colegiado de Cabildo".* ------

10. Como **DÉCIMO punto** del Orden del Día, fue la **Presentación del proyecto de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.** Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó lo siguiente: "*Se instruye a la Secretaría Municipal, turnar el proyecto en mención a la Comisión de Reglamentos, para su análisis, discusión y/o modificación; así mismo, se emita el dictamen correspondiente, para que sea nuevamente discutido y aprobado en este Órgano Colegiado de Cabildo".* ----------

11. El **DÉCIMO PRIMER punto** del Orden del Día se continuó con los **Asuntos Generales.** Acto seguido, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, y de acuerdo al Orden del Día aprobado, el **SECRETARIO** hizo del conocimiento a las y los integrantes del Cabildo, que no existía registro alguno para tratar asuntos generales. ----------

12. Como **DÉCIMO SEGUNDO punto** del Orden del Día, fue la **lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.** Para el desarrollo del punto en mención, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** mencionó lo siguiente: *"Con la finalidad estar en condiciones de enviar a la Entidad Superior*

de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, así como al Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, aprobada en líneas anteriores, es necesaria la aprobación del acta de la presente sesión, teniendo como premisa fundamental, el respeto de los acuerdos alcanzados en el desarrollo de la presente. Por lo que, sírvase la Secretaría someter en votación económica si es de aprobarse el Acta que nos ocupa". A continuación, el **SECRETARIO** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica si era de aprobarse el **Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre del año 2022**; siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD.** ----------

13. En el **DÉCIMO TERCER punto** del Orden del Día fue la **Clausura de la Sesión.** A continuación, el **SECRETARIO** hizo del conocimiento a las y los integrantes del Cabildo, que se habían agotado los puntos del Orden del Día. Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** indicó lo siguiente: *"No habiendo otro asunto que tratar, siendo **las diez horas con diecinueve minutos** del día **veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, declaro clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo.*** ----------

Se levanta la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes. ----------

Rafael Reyes Reyes
Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos.

Cira Hortencia Vega Velázquez
Síndica Municipal de Jiutepec, Morelos.

Daniel Reyes Ubaldo
Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto; Servicios Públicos Municipales; Relaciones Públicas y Comunicación Social.

Asenet Albavera Ávila
Regidora de la Coordinación de Organismos Descentralizados; Patrimonio Municipal y Turismo.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 29/DICIEMBRE/2022.

Jorge Erik Alquicira Cedillo
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

Adrián Garcia S.
Adrián García Sámano
Regidor de Desarrollo Agropecuario; Protección del Patrimonio Cultural; Planificación y Desarrollo.

Raúl Martínez Ortiz
Regidor de Desarrollo Económico; Ciencia, Tecnología e Innovación; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Erick Raúl Maya Ortiz
Regidor de Bienestar Social; Gobernación y Reglamentos.

Patricia Lizette Ramírez Álvarez
Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la corrupción, y Archivos.

Natalia Solís Cortéz
Regidora de Seguridad Pública y Tránsito; Transporte; Asuntos Migratorios; Igualdad y Equidad de Género.

Rosa Martha Villalobos Virueta
Regidora de Asuntos de la Juventud; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados.

Luis Edgar Castillo Vega
Secretario Municipal de Jiutepec, Morelos.